



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Programa Nacional  
de Centros Juveniles

Unidad de  
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# Resolución Jefatural

N° 032-2023-JUS/PRONACEJ-UA

Lince, 19 de abril de 2023.

## VISTOS:

**VISTOS**, la CARTA N°0027-2023-RL/MMV, de fecha 10 de abril de 2023, emitida por el supervisor TRANEVA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., el INFORME N°036-2023-EEBQ/PRONACEJ-CO-IC, elaborado por el Especialista en Inversiones de la Unidad de Administración del PRONACEJ; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "EL Peruano", el 01 de febrero de 2019, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante Resolución Ministerial N°0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021, en el diario oficial "El Peruano", se aprobó el Manual de Operaciones (MOP), del Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ; y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N°120-2019-JUS y N°301-2019-JUS;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF (en adelante, el TUO del Decreto Legislativo N°1252), con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante el literal c) del numeral 4.1. del artículo 4 del TUO del Decreto Legislativo N°1252, se establece que, la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°002-2023-JUS/PRONACEJ, de fecha 04 de enero de 2023, se delega al jefe de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Centros Juveniles, facultades y atribuciones en materia de Inversión Pública, en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Pedro Conde N° 232 – Lince  
www.pronacej.gob.pe  
(01) 508 4210 Anexo: 10008



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Programa Nacional  
de Centros Juveniles

Unidad de  
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Resolución Jefatural N°058-2022-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 19 de agosto de 2022, se aprobó el Expediente Técnico denominado "REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, LOSA DEPORTIVA Y BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA, EN EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN MARCAVALLE, DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" COMPONENTE 1 - ACTIVO ESTRATÉGICO CERCO PERIMÉTRICO" con CUI N°2445246;

Que, con fecha 03 de noviembre del 2022, la Entidad y la empresa TRANEVA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., en adelante la Supervisión, celebran el CONTRATO N°0015-2022-JUS/PRONACEJ-UA-SA, para la supervisión de la ejecución de Obra, por el monto de S/ 41,000.00 (Cuarenta y un mil con 00/100 soles), por un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, con fecha 02 de noviembre de 2022, la Entidad y el CONSORCIO APURIMAC, en adelante el Contratista, celebraron el CONTRATO N°041-2022-JUS-PRONACEJ-UA, derivado de la Adjudicación Simplificada N°008-2022-JUS/PRONACEJ-1, para la ejecución de la Obra, por el monto de S/ 1,514,063.54 (Un millón quinientos catorce mil sesenta y tres con 54/100 soles), por un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución Jefatural N°0009-2022-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 01 de febrero de 2023, se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 de la Obra; "REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, LOSA DEPORTIVA Y BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA, EN EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN MARCAVALLE, DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" COMPONENTE 1 - ACTIVO ESTRATÉGICO CERCO PERIMÉTRICO" con CUI N°2445246, por un plazo de 34 días calendario, reprogramándose la fecha de término para el 08 de marzo de 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N°18-2023-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 07 de marzo de 2023, se aprueba el ADICIONAL DE OBRA N°01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01 de la Obra; "REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, LOSA DEPORTIVA Y BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA, EN EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN MARCAVALLE, DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" COMPONENTE 1 - ACTIVO ESTRATÉGICO CERCO PERIMÉTRICO" con CUI N°2445246, por un monto efectivo neto de obra de S/ 5,273.55 (Cinco mil doscientos setenta y tres con 55/100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N°022-2023-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 13 de marzo de 2023, se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 de la Obra; "REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, LOSA DEPORTIVA Y BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA, EN EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN MARCAVALLE, DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" COMPONENTE 1 - ACTIVO ESTRATÉGICO CERCO PERIMÉTRICO" con CUI



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Pedro Conde N° 232 – Lince  
www.pronacej.gob.pe  
(01) 508 4210 Anexo: 10008



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Programa Nacional  
de Centros Juveniles

Unidad de  
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°2445246, por un plazo de 14 días calendario, reprogramándose la fecha de término para el 22 de marzo de 2023;

Que, con fecha 12 de abril de 2023, la Supervisión de Obra mediante CARTA N°0027-2023-RL/MMV, acompañada del INFORME TÉCNICO N°013-2023-JS/AAMV, emite la CONFORMIDAD TÉCNICA DE OBRA, señalando que, se ha verificado el cumplimiento de las metas de acuerdo al Expediente Técnico, por tanto, solicita la conformación del comité de recepción de obra;

Que, con fecha 14 de abril de 2023, el Especialista en Inversiones de la Unidad de Administración del PRONACEJ, mediante el INFORME N°036-2023-EEBQ/PRONACEJ-CO-IC, recomienda conformar el comité de recepción correspondiente, en consideración que la obra se encuentra culminada de acuerdo con lo informado por el supervisor de obra;

Que, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01; el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N°082-2019-EF; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF vigente; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles (MOP), aprobado mediante Resolución Ministerial N°247-2022-JUS; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N°84-2022-JUS/PRONACEJ, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N°002-2023-JUS/PRONACEJ;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** el Comité de Recepción de la Obra "REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, LOSA DEPORTIVA Y BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA, EN EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN MARCAVALLE, DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" COMPONENTE 1 - ACTIVO ESTRATÉGICO CERCO PERIMÉTRICO" con CUI N°2445246", el cual estará integrado por los siguientes miembros:

## **MIEMBROS:**

- Ing. Eduardo Emerson Beltrán Quilli – Presidente
- Lic. Raúl Esmít Cora Quispe – Miembro Titular

**Artículo 2°.- DISPONER** que, el Comité de Recepción, actúe conforme a lo dispuesto en Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, para la recepción de la obra.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Pedro Conde N° 232 – Lince  
www.pronacej.gob.pe  
(01) 508 4210 Anexo: 10008



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Programa Nacional  
de Centros Juveniles

Unidad de  
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al representante legal de la Empresa TRANEVA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, CONSORCIO APURIMAC, así como a los miembros del Comité de Recepción de obra, para conocimiento y fines.

**Artículo 4°.- DISPONER** que, la Subunidad de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, realice la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ ([www.pronacej.gob.pe](http://www.pronacej.gob.pe)).

### **Regístrese y Comuníquese**

VICTOR RAÚL AYASTA MURO  
Jefe de la Unidad de Administración  
Documento firmado digitalmente  
Programa Nacional de Centros Juveniles  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Pedro Conde N° 232 – Lince  
[www.pronacej.gob.pe](http://www.pronacej.gob.pe)  
(01) 508 4210 Anexo: 10008